

16 DE NOVIEMBRE DE 2017.

**DIPUTADA LEILA PATRICIA GÓMEZ MARÍN, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**ASUNTOS GENERALES:**

**TEMA: “18 DE NOVIEMBRE, ANIVERSARIO DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE GÉNERO”.**

Con su venia diputada Fabiola Ricci Diestel, compañeros y compañeras diputadas, público presente, medios de comunicación muy buenas tardes.

Este próximo 18 de noviembre se cumplirá un año de la declaratoria de alerta de género contra las mujeres en el estado de Chiapas.

Esa alerta fue emitida por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, debido a los 84 casos de feminicidios en nuestro estado.

De acuerdo a lo que reportó por la asociación civil “Grupo de Mujeres de San Cristóbal de las Casas”, siete de cada diez feminicidios fueron perpetrados por personas cercanas a las víctimas: Esposos, ex esposos, amantes, hijos, padres y abuelos.

Siendo este congreso formado mayoritariamente por mujeres seguramente un alto porcentaje hemos sufrido algún tipo de violencia.

¿Pudieron evitarse esos crueles asesinatos?

La respuesta es compleja.

Sin embargo, si tenemos en cuenta que los feminicidios son la parte más visible de una vida caracterizada por violencia, podemos cuestionar:

¿Qué hicieron, qué hicimos nosotras y nosotros como sociedad, las instituciones mismas, para impedir el asesinato de estas 84 mujeres?

Si el feminicidio viene a dar fin a una vida llena de violencia, eso quiere decir, que antes de su muerte, la víctima vive episodios violentos previos, por quien la termina asesinando.

La Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia señala, entre otras cosas, que toda mujer amenazada por violencia debe contar con órdenes de protección.

Estos, son actos obligatorios para el estado y de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima y son fundamentalmente precautorias y cautelares.

Deben otorgarse por la autoridad competente de inmediato, esto, una vez que conozcan de hechos probablemente constitutivos de infracciones o delitos que impliquen violencia contra las mujeres.

Las órdenes de protección contemplan una serie de medidas para salvaguardar a la víctima de futuros ataques, sin embargo, ¿En qué se falló para evitar las muertes de esas mujeres, que pidieron auxilio?

Algo no se hizo bien, por eso tenemos decretada la alerta en Chiapas.

Y a su vez, la alerta hoy, representa la oportunidad de mejorar nuestras instituciones, de repasar en qué fallamos en la protección de la vida de esas mujeres que ya no están.

La alerta de violencia de género contra las mujeres (AVGM) es un mecanismo de protección de los derechos humanos de las mujeres único en el mundo, establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Esta alerta consiste en un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida y la existencia de un agravio comparado, que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, en un territorio determinado ya sea en municipio o entidad federativa.

La violencia contra las mujeres la pueden ejercer los individuos o la propia comunidad.

En Chiapas siete municipios tienen la alerta y para dieciséis municipios de la zona altos se decretaron medidas específicas, es decir, tenemos veintitres municipios en foco rojo.

Si bien, la alerta no nos hace un llamado directo como legisladoras y legisladores, las medidas no son limitantes ni excluyentes, podemos y debemos sumarnos, a través de la aprobación de leyes, puntos de acuerdos, gestiones, entre otras actividades, que amplíen y permitan el reconocimiento efectivo de los derechos para la protección las mujeres.

Hoy podemos hacer historia; como congreso del estado, contribuyendo a la protección de la vida de las mujeres, a través de los mecanismos que nos ofrece la declaratoria de alerta de género contra las mujeres que precisamente se las repartí a cada uno de mis compañeros y compañeras diputadas.

Es cuánto diputada vicepresidenta.